



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Delegación de funciones del Alcalde del Ayuntamiento
de Medina de Pomar en su ausencia*

Con fecha 8 de septiembre de 2014 se dictó resolución de Alcaldía para la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Medina de Pomar en D.^a Mónica Pérez Serna, Primer Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 15 al 18 de septiembre de 2014 por ausencia por gestiones de carácter municipal del Alcalde. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Medina de Pomar, a 8 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón